

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha	Buenos Aires, julio de 2013
Código del Proyecto	5. 12.11
Denominación	Dirección General Habilitaciones y Permisos. Seguimiento del Proyecto N° 05.09.01
Período examinado	Año 2011
Unidad Ejecutora	Dirección General Habilitaciones y Permisos (DGHyP).
Objetivo de la auditoría	Efectuar el seguimiento de las observaciones realizadas en el Proyecto N° 5.09.01
Alcance	Verificar la puesta en marcha de acciones tendientes a la subsanación de las observaciones formuladas en el proyecto mencionado.
Limitaciones al alcance	No fue proporcionado el universo de solicitudes de habilitación y transferencia iniciadas con anterioridad al período auditado y en el año 2011, que se encuentran pendientes de resolución.
Período de desarrollo de tareas	Las tareas de campo se desarrollaron entre el 22 de octubre de 2012 y el 19 de febrero de 2013.
Aclaraciones previas	El informe final de auditoría N° 5.09.01 cuyo seguimiento origina el presente, fue llevado a cabo en el ámbito de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos (DGHyP), efectuándose allí el examen de la gestión de los trámites de habilitaciones llevados a cabo en el año 2008 por dicha Dirección General. Cabe señalar que el inicio de dicho período, fue coetáneo con la creación de la Agencia Gubernamental de Control (AGC) mediante la Ley N° 2624, sancionada el 13.12.07 y promulgada por Decreto N° 2137/07 del 28.12.07. Asimismo, durante el año 2008 y mediante Resolución N° 296/AGC/08, fue aprobada la estructura orgánica funcional de la AGC y de las Direcciones Generales que la conforman (entre ellas la DGHyP), siendo derogadas las estructuras administrativas provisorias aprobadas desde la creación de la Agencia hasta el dictado de dicha Resolución. Por su parte, la estructura originaria de la DGHyP fue modificada en el año 2011 mediante el dictado de la Res. N° 252/AGC/11, que creó la “Coordinación de Registros y Eventos”, así como también a través de la Res. N° 383/AGC/11, que modificó la denominación del “Departamento de Lugares Bailables” por el de “Departamento de Lugares Bailables y Bares”, en virtud del dictado del DNU 2/10, que aprobó el Régimen Especial de Condiciones de Seguridad en Actividades Nocturnas y creó el Registro de Bares. Finalmente, es preciso señalar que entre la finalización del período originalmente auditado (año 2008) y la confección del presente informe, han existido sustanciales modificaciones que repercuten en la Organización, tanto en los sistemas informáticos utilizados, como así también respecto al

	procedimiento para el inicio de los trámites de habilitación y su estructura organizacional. Con relación a esta última, por Res. N° 525/AGC/11 (publicada en el BOCBA 3830 del 11/01/12) fueron creados los Departamentos Habilitaciones Simples sin plano 24, el Departamento Gestión Administrativa y el Departamento Gestión Diferencial.
Observaciones principales	De los procedimientos realizados por el equipo auditor tendiente a verificar la adopción de medidas correctivas respecto de las observaciones formuladas en el informe que origina el presente seguimiento, surge que: ▪ En el 37,5% de las observaciones oportunamente formuladas el grado de avance es satisfactorio, motivo por el cual se levantan las observaciones. ▪ En el 8,5% de las observaciones de origen, el grado de avance es incipiente. Se mantienen las mismas. ▪ En el 54% de las observaciones de origen, el grado de avance es no satisfactorio, manteniéndose las mismas.
Conclusión	De las tareas de seguimiento efectuadas en base a las observaciones formuladas en el Informe Final N° 5.09.01, pudo constatar que persisten algunas debilidades oportunamente detectadas por esta AGCBA que aún no han sido corregidas, no obstante que las mismas repercuten sensiblemente en la Organización. En efecto, la coexistencia de diversos sistemas informáticos que a la fecha no se encuentran definitivamente depurados, conlleva a la falta de confiabilidad de la base de datos, que si bien es administrada por la Agencia Gubernamental de Control, imposibilita contar a la Unidad de Organización con una herramienta necesaria para el eficiente desarrollo de sus acciones. Ello queda evidenciado con la imposibilidad de determinar el universo de solicitudes de habilitación que a la fecha se encuentran pendientes de resolución. Por ello, es preciso que se profundicen las acciones necesarias que conlleven a la existencia de una única base, actualizada y confiable, que aglutine la totalidad de locales que se encuentran en la actualidad habilitados y en funcionamiento, así como también que contenga el universo de solicitudes de habilitación en trámite. No obstante, es preciso resaltar las medidas que han sido adoptadas tendientes a evitar las demoras en la resolución de las actuaciones, pudiendo señalarse el ingreso obligatorio de solicitudes vía web, la implementación de la encomienda digital, así como también la creación del Departamento Habilitaciones Simples sin plano 24, a efectos que en las solicitudes de habilitación de actividades que no requieran de habilitación previa para funcionar ni la presentación de planos, la plancheta pueda ser emitida en 24hs. desde el ingreso de la

	actuación. En igual sentido, cabe destacar la creación del Departamento Gestión Diferencial para el tratamiento de las solicitudes de habilitación pendientes de resolución ingresadas con anterioridad al sistema Most. Para el cumplimiento de sus misiones, es necesaria la inclusión de sus objetivos anuales en el POA respectivo, pero para ello, es preciso que en forma previa sea conformado el universo de solicitudes pendientes ingresadas con anterioridad al sistema Most. Finalmente, teniendo en cuenta que las situaciones observadas en el informe previo objeto de este seguimiento han evolucionado satisfactoriamente en un 37,5%, en forma incipiente 8,5% y no satisfactorio en el 54% de los casos, es preciso se implementen las acciones necesarias y se profundicen aquellas que se están llevando a cabo, que permitan subsanar las falencias que a la fecha no han sido corregidas y continúan pendientes de resolución.
--	--